

53



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
PÚBLICA Y CULTURA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y CULTURA
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS REGIONALES
DE SEPyC EN AHOME
SUBJEFATURA DE VINCULACIÓN SOCIAL
Y DESARROLLO EDUCATIVO
CLAVE: 25DES0028E

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADEMICA INTERNACIONAL
ENTRE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA Y CULTURA SINALOA
MEXICO" Y LA UNIVERSIDAD DE CIEGO DE ÁVILA, CUBA.**

Entre, por una parte: la SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA Y CULTURA denominada "SEPyC" con domicilio a estos efectos en la calle esquina LAUREL Y CEIBA S/N, FRAC. CUAUHTÉMOC, LOS MOCHIS, SINALOA, representado en este acto por los suscritos, a saber Lic. Salustia Catalina Ochoa Ruiz, en su carácter de Directora y Prof. Manuel de Jesús Soto Acosta Jefe de Servicios de Regionales y Vinculación Social.

Y por otra parte: la UNIVERSIDAD DE CIEGO DE AVILA, CUBA, en adelante denominada "UNICA", con domicilio a estos efectos en Km. 9 Carretera a Morón Ciego de Ávila, representada en este acto por su Rector Dr. Mario Ares Sánchez, y Decano de la Facultad de cultura Física Lic. Pedro Suárez Díaz.

CONSIDERANDO:

1. Que ambas Instituciones se encuentran unidas por intereses y objetivos comunes en la superación profesional.
2. Que para contribuir al mejoramiento económico y social de los pueblos y al acercamiento entre ellos, es de fundamental importancia que se establezcan relaciones de intercambio en los campos de la educación, la ciencia, la tecnología y la cultura.
3. Que tienen igualmente objetivos comunes en lo relativo al fomento de la investigación, la superación académica y difusión de la cultura.
4. Que son instituciones con personería jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de sus fines



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
PÚBLICA Y CULTURA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y CULTURA
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS REGIONALES
DE SEPyc EN AHOME
SUBJEFATURA DE VINCULACIÓN SOCIAL
Y DESARROLLO EDUCATIVO
CLAVE: 25DESOO28E

Conviene en suscribir el presente Convenio Marco de Colaboración con sujeción a las siguientes Cláusulas.

PRIMERA: El presente Convenio tiene como objetivo establecer las bases de una cooperación recíproca, en la promoción y realización de actividades de interés común, tales como intercambios en el ámbito académico, proyectos de investigación, intercambio de información, y otras que sean pertinentes y de interés para ambas instituciones.

SEGUNDA: La SEPyc y la UNICA se comprometen a promover la realización de actividades, en los campos de la capacitación, la investigación y la cultura, dentro de las áreas que se determinarán de común acuerdo.

TERCERA: Se facilitará el intercambio de personal académico de acuerdo con lo dispuesto entre ambas entidades, según los procedimientos internos de cada una de ellas. Las instituciones signatarias, darán a los visitantes facilidades necesarias para el buen desempeño de sus funciones en la medida de sus posibilidades.

CUARTA: Ambas partes se proponen fomentar el intercambio recíproco de información sobre temas de investigación, cursos de postgrado, libros, publicaciones y otros materiales de apoyo a la capacitación, y la investigación.

QUINTA: Para cada actividad, programa o proyecto, que se defina bajo el marco de este convenio, se firmará un documento en el que se detallarán las actividades a realizar, lugar de ejecución, unidades ejecutoras responsables, participantes, duración, programa y los recursos necesarios para su realización, así como la forma de su financiamiento, aportes a realizar por cada una de las partes, derechos y obligaciones de éstas y en general, otros aspectos relativos a la implementación y seguimiento de la actividad acordada. Si así lo consideran los signatarios, dicho documento se adjuntará como minuta al presente convenio.

SEXTA. El presente Convenio Marco de Cooperación entrará en vigor a partir de su firma por ambas partes y estará vigente por tiempo indefinido, hasta tanto una de las partes solicite que sea cancelado, conforme el procedimiento regulado en la cláusula siguiente.



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
PÚBLICA Y CULTURA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y CULTURA
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS REGIONALES
DE SEPyc EN AHOME
SUBJEFATURA DE VINCULACIÓN SOCIAL
Y DESARROLLO EDUCATIVO
CLAVE: 25DES0028E

SEPTIMA: El convenio puede ser denunciado en cualquier momento de común acuerdo por las partes, o por la sola voluntad de cualquiera de ellas, previa comunicación por escrito de la voluntad de dejar sin efecto el presente, la que deberá cursarse a la otra parte con una antelación de por lo menos 60 (sesenta) días. Transcurrido dicho plazo de preaviso, el Convenio caducará automáticamente sin necesidad de gestión adicional de clase alguna.

Asimismo, ambas partes de común acuerdo, podrán modificar este Convenio, dejando expresa constancia por escrito.

La cancelación o modificación del presente Convenio no afectará los proyectos o actividades en estado de ejecución, los cuales continuaran hasta su total terminación, salvo acuerdo expreso en contrario de las partes, documentado por escrito, teniendo presente en todo caso la salvaguarda de los derechos adquiridos por terceros.

OCTAVA: El presente Convenio constituye una declaración de intenciones, cuyo fin es promover el desarrollo de relaciones de beneficio mutuo en materia de colaboración en: capacitación, investigación y no crea obligación legal o financiera entre las partes. Nada de lo aquí pactado afectará en forma alguna el pleno derecho de cada una de las instituciones signatarias del mismo para establecer convenios similares con otras instituciones.

NOVENA: Las controversias que pudiesen presentarse en la ejecución del presente convenio serán resueltas de mutuo acuerdo entre las partes, conforme al espíritu que las animó a suscribirlo.

DÉCIMA: Las partes reconocen como válidas y eficaces las comunicaciones y/o notificaciones que se cursen en el marco del presente convenio, vía correo certificado a los domicilios indicados respectivamente como suyos en la comparecencia.



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
PÚBLICA Y CULTURA

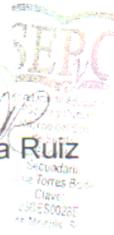
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y CULTURA
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS REGIONALES
DE SEPyC EN AHOME
SUBJEFATURA DE VINCULACION SOCIAL
Y DESARROLLO EDUCATIVO
CLAVE: 25DES0028E

Reconociendo que la colaboración entre nuestras instituciones servirá para incrementar el desarrollo institucional y comunitario, los representantes de la SEPyC la UNICA convienen suscribir el presente documento, en cuatro ejemplares en español de un solo tenor y a un mismo efecto, en los lugares y fechas indicados junto a las firmas.

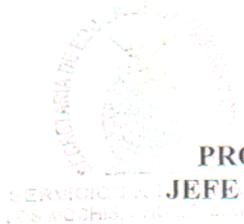
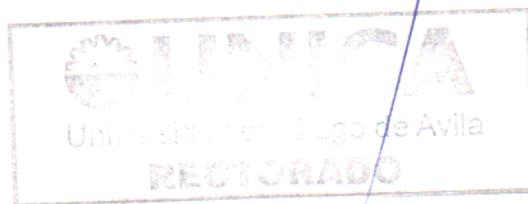
Por la SEPyC

Por la Universidad de Ciego de Ávila

Lic. Salustia Catalina Ochoa Ruiz
DIRECTORA



Dr. Mario Ares Sánchez
RECTOR



PROFR. MANUEL DE JESÚS SOTO ACOSTA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVS. REGLS.
DE LA SEPyC EN AHOME.